



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 22 de octubre de 2024

UOC Convocante (*): Unidad Operativa N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA

Unidad o área requirente (*): DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

Funcionario o técnico responsable (*): Cap N DEM CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director Administrativo de la Dirección de Apoyo de Servicio

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La necesidad de contar con **ALIMENTOS PARA PERSONAS** para la distribución de alimentos y entrega de víveres a fin de proporcionar apoyo nutricional de origen vegetal, animal nutrientes esenciales, como carbohidratos, grasas, proteínas, vitaminas o minerales, para todo el Personal de tropas y Maestres de la Dirección de Apoyo de Servicio, así también para las Grandes Unidades de la Armada Paraguaya, Áreas Navales del Este, Itapuá, Canindeyú, Pozo Hondo, Bahía Negra, Confluencia, Prefecturas Zona Pilar, Ayolas, Alberdi, Concepción, Fuerte Olimpo, apoyando las Fuerzas Tareas Conjuntas, CODI, FTC SUR, Operativo Anti contrabando, Destacamento Ita Enramada, Puente remanso y Patrulleros Operativo ÑANGAREKOHA y Operativo "Hendy", COSEG, Acción Cívica, Agrupación Naval de desfile, Cursos en el COMIM y apoyo Penitenciaria Tacumbu y Emboscada.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

ESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ Cap N DEM – Director Adm. de la DIAPSER

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

JUAN RAMON DUARTE VERA CAP F DENI - Jefe UOC Nº 3



REF.: "Elaboración de Especificaciones Técnicas Para la Adquisición de Alimentos para Personas para la Armada Paraguaya"

Lugar y fecha: Asunción 16 de Octubre del 2024

UOC Convocante (*): U.O.C. N° 3

<u>Unidad o área requirente (*):</u> Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada

<u>Funcionario o técnico responsable (*):</u> Cap C DEM Carmen Dolores Quinteros Giménez <u>Dependencia y cargo que desempeña (*):</u> Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada

DICTAMEN TECNICO DEL DPTO. TESORERIA Nº01/2024

1- Introducción:

En cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones técnicas para la Adquisición de Alimentos para Personas para la Armada Paraguaya

2- Antecedentes:

EE.TT del Llamado para la "Adquisición de Alimentos para Personas para la Armada Paraguaya"

3- Marco Normativo

El Art 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS preceptúa: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Así mismo, su Art. 45 expresa. - Pliego de Bases y Condiciones. "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "a) <u>Dictamen técnico</u> en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, <u>refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...</u>

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

La misma obedece a la necesidad que cuenta la Armada Paraguaya de adquirir Alimentos para personas para personales distribuidos en todo el Territorio Nacional para realizar patrullas, acciones estratégicas y lucha contra el contrabando y el narcotráfico. Por lo tanto, se considera que dichos bienes son de suma importancia para asegurar que los alimentos adquiridos satisfacen las necesidades nutricionales del personal militar.



La Armada Paraguaya como institución está obligada a planificar y programar los requerimientos los cuales se sustenten en las Especificaciones Técnicas, por lo cual es una necesidad que la selección y adquisición de alimentos deban basarse en criterios objetivos utilizando pautas establecidas por organismos de salud pública para tomar decisiones informadas y determinar las necesidades alimenticias específicas de la población objetivo. Además asegurar la regularidad de la provisión basadas en la demanda y en la disponibilidad estacional de productos.

Considerando los costos en relación con el impacto esperado en la salud y bienestar de la población, asegurando que la inversión sea efectiva y eficiente y que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

<u>Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes</u>

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indica una marca especifica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no exite otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ

Cap C DEM – Jefe Opto. Tesorería

UAN RAIVON DUARTE VERA CAP F DEM - JEFE UOC № 3